



El Presidente
de la
Real Federación Española de Automovilismo

D. Angel Gurrutxaga
Presidente de la Federación Vasca
de Automovilismo

Madrid, 13 de Septiembre de 2013

Muy Sr. nuestro:

Como Vd. sabe, el pasado mes de Junio recibimos el Dictamen de la Abogacía del Estado en el que se ratificaban, entre otras, las siguientes cuestiones:

1º./ Que las licencias deportivas autonómicas solo son válidas para la participación de sus titulares en pruebas de naturaleza y rango autonómico, y dentro del territorio de la Comunidad Autónoma cuya Federación Autónoma las haya expedido.

2º./ Que un ciudadano español puede tener cuantas licencias deportivas autonómicas desee, con independencia de su domicilio.

3º./ Que cualquier ciudadano español puede tener, si lo desea, una licencia estatal, expedida por una federación deportiva española, sin necesidad de haber solicitado ni obtenido antes una licencia autonómica.

4º./ Que es contrario a Derecho cualquier convenio que dote de utilizabilidad o que implique reconocimiento de validez de una licencia autonómica fuera del territorio de la Comunidad Autónoma cuya Federación Autónoma la haya expedido.

En consecuencia de lo anterior, la organización de un certamen de las características del denominado "I OPEN DE RALLYES DE TIERRA RIOJA/NAVARRA/EUZKADI", que vienen Vds. organizando, es contraria a Derecho, y vulnera lo establecido en los Estatutos de esta Federación, como perfectamente conoce.

.../...

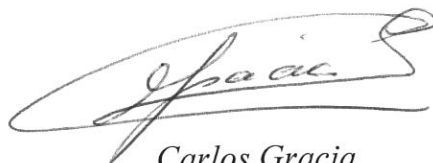
.../...

Dado que usted, en tanto que Presidente de la Federación Vasca de Automovilismo, es miembro de esta RFE de A, está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que nos regulan, por ello, a través de la presente carta, le requiero formalmente para que cese de modo inmediato en el mantenimiento y celebración del referido certamen, por cuanto su convocatoria y celebración vulnera de forma muy grave nuestras disposiciones estatutarias y el Dictamen de la Abogacía del Estado al que nos hemos referido, y cuya copia se le envió hace algunos meses.

Este requerimiento se entendería cumplido desde el momento en el que haga público un comunicado oficial en el que se suspenda la celebración del mismo, se desconvoque el campeonato, y se deje de reconocer dentro del territorio de su Comunidad Autónoma la validez de las licencias expedidas por otras federaciones autonómicas diferentes de la suya.

En caso de no producirse un inmediato acatamiento de esta instrucción, mediante las actuaciones indicadas, dada la especial gravedad del incumplimiento de la misma, nos veremos en la necesidad de adoptar las medidas coercitivas que la ley nos concede.

Sin otro particular, muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gracia', enclosed within a large, stylized, horizontal oval flourish.

Carlos Gracia